



Resolución Jefatural

Lima, 27 ABR 2021

N° 115 -2021-INDECI



VISTOS: El Memorándum N° 02778-2021-INDECI/6.2 del 16 de abril de 2021, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 0175-2021-INDECI/6.2 de 16 abril de 2021, de la Oficina de Contabilidad; y, sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2018-INDECI, de fecha 11 de junio de 2018, se conformó el Comité de Caja y Presupuesto del INDECI, de naturaleza permanente, encargado de efectuar el seguimiento del avance y control del gasto que se realiza en el INDECI, integrado por los Jefes (a) de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Logística, el Director (a) de Respuesta y un/a asesor/a de la Alta Dirección;

Que, en mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración, señala que mediante el Informe N° 0175-2021-INDECI/6.2, la Oficina de Contabilidad informó que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración cumplen con la misma función que el Comité de Caja y Presupuesto del INDECI, conformado mediante la Resolución Jefatural N° 151-2018-INDECI;

Que, en ese sentido, al existir duplicidad de funciones la Oficina General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 151-2018-INDECI de fecha 11 de junio de 2018;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 151-2018-INDECI de fecha 11 de junio de 2018, mediante la cual se conformó el Comité de Caja y Presupuesto del INDECI.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a los integrantes del Comité; así como, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

